



NIT 890.102.018-1

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993, es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

Además, la Constitución Política de la República de Colombia en sus artículos 44 y 45 da prevalencia a los derechos de los niños, adolescentes y juventud. Les garantiza el derecho a la protección y a la formación integral, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1098 de 2006 tiene la finalidad de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 busca realizar el Proyecto Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo para formar a un grupo de jóvenes en el desarrollo de competencias que potencien sus niveles de información, actitud propositiva, actitudes de integridad y su compromiso social, para ser agentes de cambio en sus comunidades y multiplicadores de procesos.

NIT 890.102.018-1

La meta producto al 2023, es lograr la cualificación de 300 jóvenes en liderazgo y ciudadanía juvenil.

En consecuencia, su objeto es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los jóvenes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla busca articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos.

Así mismo, articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría Distrital de Gestión Social se adelanten las actividades administrativas en el Proyecto Puesta En Marcha De La Escuela De Liderazgo , a través de la adopción de la Política Pública de Juventud del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Gestión Social se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

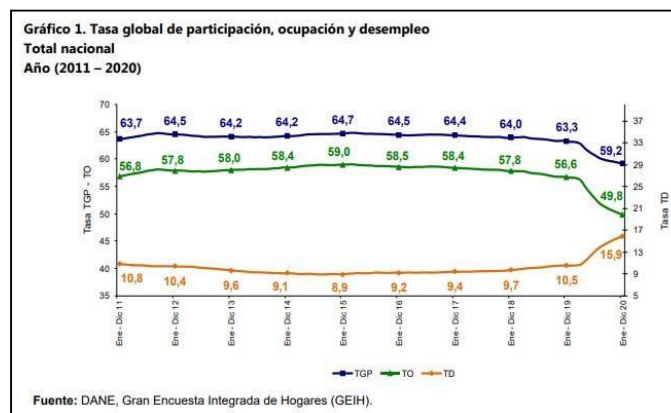
De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas naturales para que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf (29 de enero de 2021)

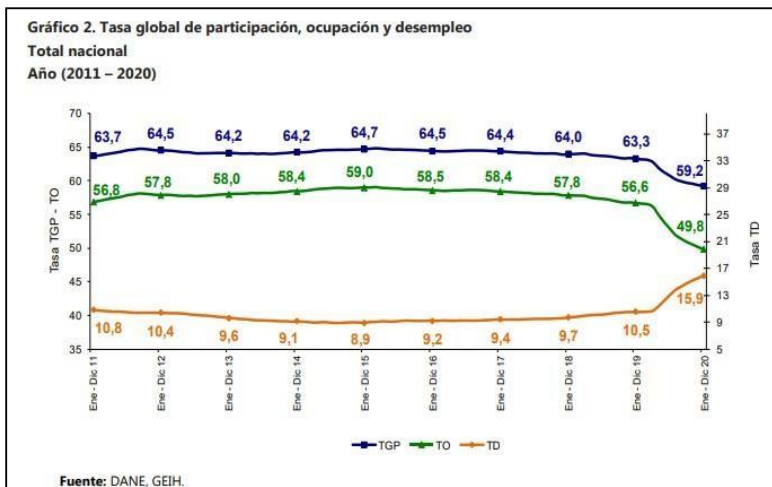




NIT 890.102.018-1

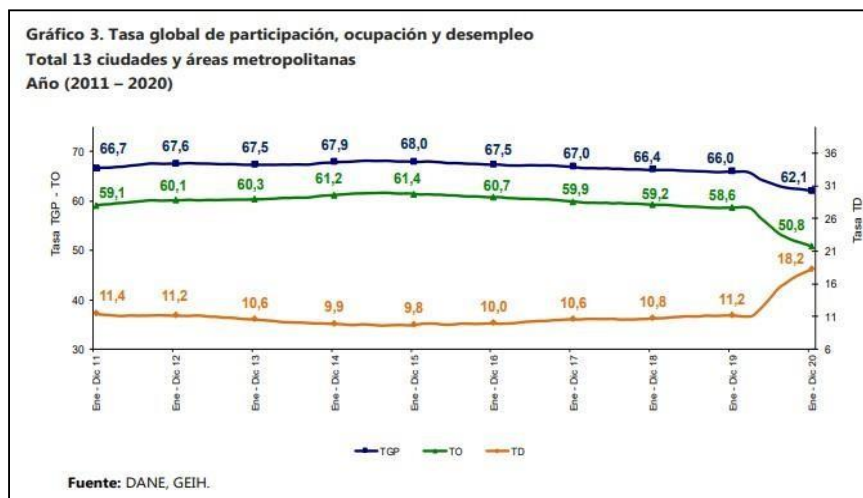
TOTAL NACIONAL

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,2%, lo que representó un aumento de 7,0 puntos porcentuales frente al 2019 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 62,1%, lo que representó una disminución de 3,9 puntos porcentuales frente al 2019 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,8%, lo que significó una reducción de 7,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (58,6%).

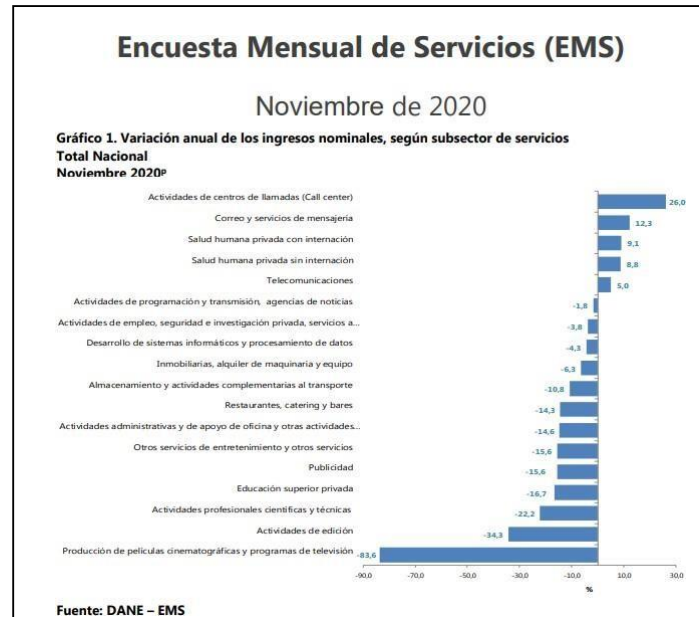


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf (29 de enero de 2021)

NIT 890.102.018-1

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 Enero de 2021)



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Noviembre 2020P / noviembre 2019

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,8	-8,5	-0,1	-2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,7	-0,1	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-13,8	0,1	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-34,3	-29,3	-1,0	-4,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,6	-50,5	-30,8	-2,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,3	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	1,8	3,3	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-4,3	-0,8	-3,4	-0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,3	-6,1	0,5	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,2	-22,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-15,6	-15,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	-3,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	26,0	26,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,6	-12,9	0,0	-1,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-16,7	-15,2	-0,2	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	9,1	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	9,3	-0,7	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93-95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-15,6	-13,4	-0,7	-1,5

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 Enero de 2021)



NIT 890.102.018-1

1.2 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2020^o / noviembre 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias		Contribución (PP)	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Permanente		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,8	5,2	-1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,0	-0,2	7,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,7	-3,2	-1,5	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	8,2	-1,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,8	-16,6	-2,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,3	-3,4	0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	0,6	0,6	--
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,5	--
LN	Sección L. División 68	Imobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,4	9,1	-1,7	--
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	6,6	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	7,0	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,8	1,7	4,6	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3	8,8	-2,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-3,0	5,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,1	4,3	0,6	-1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,2	2,3	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,1	-1,7	1,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	2,1	-3,7	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 Enero de 2021)

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla *NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDONEO*, la Secretaría Distrital de Gestión Social, requiere la contratación de personal de apoyo con experiencia en temas de índole administrativo y logístico para apoyar en las actividades relacionadas con el objeto contractual, facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Gestión Social de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR
ESTUDIANTE DE 9 SEMESTRE EN LICENCIATURA EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTES, EXPERIENCIA MÍNIMA DE (9) MESES EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar información a los jóvenes referentes al proyecto escuela de liderazgo 2. Apoyo al proceso de inscripción y desarrollo del proyecto en puntos físicos 3. Apoyo logístico a las actividades que se desarrollen en el proyecto escuela de liderazgo 4. Apoyo en la gestión documental del proyecto escuela de liderazgo 5. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 25.000.000



NIT 890.102.018-1

<p>ESTUDIANTE DE 9 SEMESTRE DE LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y QUIMICA, EXPERIENCIA MÍNIMA DE (12) MESES EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.</p>	<p>1. Acompañar en el proceso de perfilamiento de las y los jóvenes que harán parte de la Escuela de Liderazgo. 2. Apoyar en el proceso de construcción de contenidos programáticos que sirvan de insumo tanto para la Escuela de Liderazgo como para talleres de formación continua. 3. Apoyo en el proceso de acompañamiento técnico con la Plataforma Distrital de juventud. 4. Apoyar el proceso de fortalecimiento del subsistema de participación distrital de juventud. 5. Desarrollar encuentros formativos con jóvenes de organizaciones juveniles del distrito de Barranquilla. 6. Asesorar en la construcción de guías metodológica que sirvan como insumo para la conformación de organizaciones juveniles y/o protocolos de atención</p>	<p>\$ 35.000.000</p>
<p>ESTUDIANTE DE 9 SEMESTRE DE INTERNACIONALISTA, EXPERIENCIA MÍNIMA DE (14) MESES EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.</p>	<p>1. Acompañar el proceso de formación de los jóvenes beneficiarios de la Escuela de Liderazgo 2. Facilitar espacios de fortalecimiento organizacional de las distintas instancias del sub-sistema de participación juvenil en el territorio (Consejos de Juventud, Plataforma de Juventud, Asamblea de Juventudes, Comisión de Concertación, etc.). 3. Activar las redes de colaboración entre actores del territorio, en pro del alcance de los objetivos planteados por la Escuela de Liderazgo 4. Gestionar el modelo de intervención de la Escuela de Liderazgo y monitorear la participación de los beneficiarios. 5. Acompañar las propuestas prácticas de liderazgo para la promoción de organizaciones juveniles o sociales, que surja producto de la Escuela de Liderazgo.</p>	<p>\$ 36.000.000</p>

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Prestar servicios para el Proyecto en el Distrito de Barranquilla.
2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
9. Pagar los impuestos a que haya lugar.
10. Presentar informes de gestión sobre la ejecución del contrato en los periodos correspondientes.
11. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
14. Asistir puntualmente a las reuniones que lo convoquen.



NIT 890.102.018-1

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
16. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
18. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$96.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 29 de enero de 2021.

SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito